



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0937-2019-UNAP**

Iquitos, 18 de junio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 474-2019-OGPP-UNAP, presentado el 17 de junio de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la anulación de la resolución rectoral;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0476-2019-UNAP, del 14 de marzo de 2019, se resuelve autorizar la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/ 501,221.00 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con cargo a los recursos del SALDO DE BALANCE del ejercicio fiscal 2018 para el financiamiento de gastos que demandan la gestión administrativa y el desarrollo de los Programas de la Escuela de Post Grado y Extensión y Proyección Social, con cargo a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, con Oficio N° 347-2019-EF/50.06 de fecha de recepción 16/05/2019, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas observó la aprobación de la Resolución Rectoral N° 0476-2019-UNAP de acuerdo a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance que se destinan al financiamiento de gastos corrientes de los Pliegos del Gobierno Nacional, en consecuencia la Oficina General de Planificación estima conveniente Anular la Resolución Rectoral N° 0476-2019-UNAP, por los motivos expuestos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220; Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 30879 Ley del Sector Público para el año fiscal 2019, Oficio Circular N° 347-2019-EF/50.06, y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Anular la Resolución Rectoral N° 0476-2019-UNAP, del 14 de marzo de 2019, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL